

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: "PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES, PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL, PREVISTAS CONSTRUIR EN EL
AÑO 2004 EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)"
PROVINCIA DE CÁDIZ**

Abreviaturas utilizadas: SE: m² – Expropiación en dominio; SP: m.l. – Servidumbre de paso;
OT: m² – Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DÍA	HORA
	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Plaza del Polvorista 2. El Puerto de Santa María (Cádiz)		1232	4928			Calles	28/06/06	13.00
	Comunidad de Propietarios Urbanización Vistahermosa, Avda. Eduardo y Felipe Osborne 66. El Puerto de Santa María (Cádiz)		300	1200			Calles	28/06/06	13.00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica Parque Eólico «La Torre I», Tarifa, Cádiz. Expediente AT-4394/98. (PP. 1709/2006).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 23 de febrero de 2006 ha sido autorizado administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública en concreto del Parque Eólico «La Torre I», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 21 de junio de 2006, en el Ayuntamiento de Tarifa. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 24 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

PARCELAS SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA LEVANTAMIENTO	HORA
67	Domingo Trujillos Cabanes PS Las Palmeras. 11380 TARIFA	21/06/2006	10:00
68	DESCONOCIDO	21/06/2006	11:00
43	Rafael Trujillo Guirola C/ Maria Luisa nº 23 11160 Zahara de los Atunes (Barbate) Mª Magdalena Trujillo Guirola C/ Maria Luisa nº 1 11160 Zahara de los Atunes (Barbate) Fco. Javier Trujillo Guirola C/ Baltasar Gracian nº 5 41007 Sevilla	21/06/2006	12:00
55	Dolores Barrios Jiménez Plaza San Martin nº 5 11380 Cádiz	21/06/2006	13:00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Sevillana de Gasolineras, S.L., en relación con una solicitud para acreditarse como empresa instaladora autorizada de productos petrolíferos líquidos en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos acto administrativo a Sevillana de Gasolineras, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la entidad arriba referenciada que la solicitud deducida para acreditarse como Empresa Instaladora Autorizada de Productos Petrolíferos Líquidos en la provincia de Huelva tuvo entrada con fecha 11 de abril de 2006 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 2342

E.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 2 de mayo de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-4 «Las Hoyas», en el municipio de El Carpio (Expediente P-35/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-4 «LAS HOYAS», EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-35/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de El Carpio, a instancias de Cincoros, S.A. y Promociones Mariscal Bioque, S.L.: Residencial El Carpio UTE representada por doña Carmen E. Pérez Valera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS, Residencial PP-R4 «Las Hoyas», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 30 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de El Carpio, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida Subsanación y Texto Refundido.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don Rafael Valverde Abril, don M. Miller Lourido (arqs.) y D.B. Muñoz Pozo (biólogo redactor del EIA), es apro-

bada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la LOUA, y ello, por la afectación de Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.^a; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS. Residencial PP-R4 «Las Hoyas» de fecha 3 de noviembre de 2005.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS, Residencial PP-R4 «Las Hoyas», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente Resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.